

MENDOZA, 1 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente 28041/2023, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria solicita al Consejo Superior, mediante Ordenanza N° 16/2023-C.D., la creación de la Carrera de Posgrado: "Maestría en Ciencias Aplicadas", en el ámbito de la citada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicha Carrera es formar recursos humanos de alto nivel, en temas científicos de vanguardia con potencial tecnológico y/o aplicado, los cuales puedan impactar favorablemente en el desarrollo tecnológico regional y nacional.

Que entre los objetivos específicos pueden mencionarse: contribuir a la comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo; fomentar la investigación en temas estratégicos de áreas de vacancia y promover la generación de nuevos grupos de investigación; integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de emitir juicios y toma de decisiones, a partir de información incompleta o limitada, que incluyan reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas del ejercicio profesional; proporcionar al estudiante las herramientas para el desarrollo de capacidades, competencias y habilidades necesarias para plantear y realizar proyectos de investigación aplicada y facilitar en el estudiante la adquisición de capacidades para plasmar y transmitir los resultados de su investigación, incluyendo la publicación en revistas especializadas del área o generación de patentes y/o transferencia de tecnología de alto impacto.

Que en Nota 181103/2023 obra el informe técnico de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, en el cual expresa que corresponde proceder a la creación de la carrera por parte del Consejo Superior, conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica mediante Ordenanza N° 16/2023-C.D.

Que las presentes actuaciones han sido analizadas por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado, según se informa en Nota 181105/2023, donde, además, la Coordinación de Posgrado del Rectorado comunica que la propuesta de referencia ha sido presentada al proceso de evaluación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para la obtención del reconocimiento oficial provisorio y validez nacional, en el marco de la Convocatoria de Carreras Nuevas de Posgrado.

Que, además, aclara que la difusión y puesta en vigencia de la presente carrera queda sujeta a obtener el correspondiente dictamen favorable por parte de la CONEAU.

Que la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado, teniendo en cuenta el informe favorable del Consejo Asesor Permanente de Posgrado, aconseja acceder a lo solicitado.

Ord. N° 11/2024 _____





-2-

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 14) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de diciembre de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Carrera de Posgrado: "MAESTRÍA EN CIENCIAS APLICADAS".

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la difusión y puesta en vigencia de la Carrera referida en el Artículo 1° quedan sujetas a obtener dictamen favorable por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), conforme a lo informado por la Coordinación de Posgrado del Rectorado en Nota 181105/2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **11/2024** _ _ _ _

CARRERAS_Creación
bt_28041-Maestría ccias aplicadas FCAI